M E M O R A N D O DESAJMEM25-518

Fecha: 11 de diciembre de 2025

Para: **ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE**

De: Coordinadora de contratación

Asunto: *"Concepto visto bueno jurídico otrosí modificatorio adición ipc."*

De manera atenta, en respuesta a la solicitud presentada mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2025, a través del cual solicita emitir concepto de visto bueno jurídico para la expedición de otrosí a los contratos Nro.2022-272, 2022-150, 2022-113, 2023-092, 2023-090, 2024-078, 2022-275, 2023-093, 2022-271, 2022-261, 2022-255 y 2022-248 en el entendido que en la cláusula séptima - **REAJUSTE DEL CANON**, de los contratos en mención, se estableció que: *"…El canon de arrendamiento se incrementará anualmente con base en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional en el indicie de Precios al consumidor (IPC) del año anterior, el incremento del IPC se debe realizar teniendo en cuenta la ocupación inicial del inmueble en el evento de continuar con el contrato…",* de los siguientes contratos:

	CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA O NIT	FECHA INCREMENTO IPC
1	2022-272	JUAN BAUTISTA RENGIFO	12.795.809	26/12/2025
2	2022-150	HENRY EMIRO ALVAREZ LOPEZ	70.083.493	16/11/2025
3	2022-113	RESTREPO HERMANOS S. A	890.906.295-4	21/10/2025
4	2023-092	CRUZ ELENA VILLEGAS CUARTAS	22.215.391	04/08/2025
5	2023-090	ANGELA MARIA VILLA RUIZ	1.017.155.540	09/10/2025
6	2024-078	CENTRO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS JOSE LUIS SAS	900881434-7	27/05/2025
7	2022-275	CLAUDIA CECILIA MUÑOZ	43.075.617	01/11/2025
8	2023-093	MARIA LUCELLY MUÑOZ	**21.978.594**	26/04/2025
9	2022-271	SOCIEDAD MESA CANO Y CIA	890.929.409-6	16/07/2025
10	2022-261	FLOR MARÍA LOPERA EUSSE	42.756.887	17/12/2025
11	2022-255	JOSE FENIBAL GOMEZ GIRALDO	4.356.499	01/03/2025
12	2022-248	JUAN CARLOS GARCES GALLO	98.546.638	10/12/2025

En este sentido, se solicita las siguientes modificaciones:

Nro. de contrato	Objeto	Valor canon mensual (actual)	Fecha a partir de la cual se aplica el incremento por IPC	Modificación	Adición	CDP que respalda la modificación
2022-272	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 47 N° 5 – 34 PISO 1°, 2°, 3° Y 4° BARRIO EL HOYO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nº 019-1997 Y 019-6722 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO, PENAL DEL CIRCUITO, JUZGADOS 1 Y 2 PROMISCUOS MUNICIPALES, (4) SALAS DE AUDIENCIAS Y ARCHIVO DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 15.137.140**	26/12/2025	**Canon mensual y forma de pago: La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN pagará al ARRENDADOR, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESO ($15.924.271) ML y demás impuestos de Ley a partir del 26 de diciembre de 2025.**	**Valor total de la Adición: Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($34.835.189), incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.** **ADICION CDP** 32425 VIGENCIA EXPIRADA **Valor total de la Adición**: Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adicción será la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($267.760)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencia 2023 por el periodo comprendido del 26 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.	19125 32425

2022-150	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 51 N° 44 – 53 PISO 3°, 4° Y 5° DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 001-431123 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, TRES (3) JUZGADOS LABORALES MUNICIPIALES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE MEDELLÍN, JUZGADOS 18, 19, 20 Y 21, LABORALES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, LOS JUZGADOS 1 Y 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN, SALAS DE AUDIENCIAS Y ARCHIVO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 125.342.248**	16/11/2025	**Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($131.860.045) ML** Incluido IVA y demás impuestos de Ley a partir del 16 de noviembre de 2025	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($297.141.272)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 diciembre de 2025 **ADICION CDP** 32625 VIGENCIA EXPIRADA **Valor total de la Adición**: Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adicción será la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($19.954.575)** incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencia 2023 por el periodo comprendido del 16 de noviembre 2023 al 31 de diciembre de 2023	8025 32625
2022-113	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 42 # 48-55 Y CARRERA 48 N° 41-71	$ **172.705.523**	21/10/2025	**Canon mensual y forma de pago: La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE**	**Valor total de la Adición: Para Los efectos legales y fiscales, el valor de**	5825

	PISOS 1 Y 2, CON MATRICULAS INMOBILIARIAS Nº 001-179688- ,001-179689, 001-179691, 001-179692, 001-179693, 001-179694 , 001-179695, 001-179696, 001-292478, 001-104685, 001-298871 EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIECISIETE (17) SALAS DE AUDIENCIAS, TREINTA Y SEIS (36) JUZGADOS ADMINISTRATIVOS PERMANENTES, LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL Y EL ARCHIVO CENTRAL DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ.			**MEDELLIN pagará al ARRENDADOR, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($181.686.210) ML Incluido IVA y demás impuestos de Ley a partir del 21 de octubre de 2025**	**esta adición será la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($416.906.420), incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 diciembre de 2025.**	
2023-092	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13A No 20B - 02 PISOS 1 Y 2, BARRIO EL PAJONAL, DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 015-5257 PARA EL FUNCIONAMIENT	$ 3.278.400	04/08/2025	**Canon mensual y forma de pago: La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN pagará al ARRENDADOR, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma**	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($ 4.176.137)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.	20425

	O DEL JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL DEL CITADO MUNICIPIO Y SALA DE AUDIENCIAS Y/O OTROS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ			**de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 3.448.877) ML incluido IVA y demás impuestos de Ley a partir del 04 de agosto de 2025**	Correspondiente al valor del IPC vigencias 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.	
2023-090	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13 No 8 – 12 LOCAL 101 Y CARRERA 13 No 8 – 04 LOCAL 102 EDIFICIO EL PORTAL P.H, DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nº 025-38960 Y 025-38959 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, ARCHIVO Y SALA DE AUDIENCIAS DEL CITADO MUNICIPIO Y/O OTROS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 4.917.600**	09/10/2025	**Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($ 5.173.315) ML** incluido IVA y demás impuestos de Ley a partir del 09 de octubre de 2025	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.710.154)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	20725
2024-078	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 # 10-40 PISO 5° LOCAL 501, CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 012-11011 EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENT	**$ 2.280.000**	27/05/2025	**Canon mensual y forma de pago: La DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN pagará al ARRENDADOR, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de DOS**	**Valor total de la Adición: Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($845.728), incluido IVA y demás**	21525

	O DEL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL, SALA DE AUDIENCIAS Y ARCHIVO Y/O AQUELLOS DESPACHOS Y/O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ			**MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($2.398.560) ML incluido IVA y demás impuestos de Ley a partir del 27 de mayo de 2025**	**impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencia 2025 por el periodo comprendido del 27 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**	
2022-275	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 23 No 08-122 BARRIO KENNEDY, MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 015-14845 PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 1.958.472**	01/11/2025	**Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **DOS MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($ 2.060.313) ML** y demás impuestos de Ley a partir del 01 de noviembre de 2025	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 4.693.746),** incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.	225
2023-093	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 29 NO 28-32. PISO 2, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 005-29559 EN EL MUNICIPIO DE SALGAR EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Y SALA DE AUDIENCIAS DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESP	**$ 1.967.040**	26/04/2025	**Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($2.069.326) ML** incluido IVA y demás	. **Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS** (**$ 2.839.816)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2024 y 2025 por el periodo comprendido	20625

	ACHOS Y/O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ			impuestos de Ley a partir del 26 de abril de 2025.	del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	
2022-271	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 18 N°19-10 OFICINA 201, CARRERA 20 Nº17ª 10, PRIMER PISO Y CARRERA 20 N.º 17ª12, SEGUNDO PISO, DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N°005-21260 Y N.º 004-5187, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, PROMISCUO DEL CIRCUITO, PROMISCUO MUNICIPAL Y SALA DE AUDIENCIAS DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 3.065.482**	16/07/2025	**Canon mensual y forma de pago: La DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN pagará al ARRENDADOR, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($3.224.887) ML y demás impuestos de Ley a partir del 16 de julio de 2025**	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 7.904.768),** incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 **ADICION CDP** 32525 VIGENCIA EXPIRADA **Valor total de la Adición**: Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($6.749.055)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente a los cánones de los meses de noviembre y diciembre e IPC (por el periodo comprendido entre el 16 de julio y el 31 de diciembre) de la vigencia 2023.	19925 32525

2022-261	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 14 CON CALLE 100 N° 13 - 75, EN EL MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 034-71707, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE TURBO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 5.508.331**	17/12/2025	. **Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 5.794.764) ML** y demás impuestos de Ley a partir del 17 de diciembre de 2025	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 12.762.289),** incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	17725
2022-255	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 20 B Nº 14-31, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº 015-2486 EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Y SALA DE AUDIENCIAS DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ	**$ 1.955.448**	01/03/2025	**Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS ($ 2.057.131) ML** y demás impuestos de Ley a partir del 01 de marzo de 2025	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS** (**$ 5.499.970)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	17225
2022-248	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 No 18 – 61 y CALLE 23 No 18 - 69, CON	**$ 10.297.341**	10/12/2025	**Canon mensual y forma de pago**: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA**	**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma	16825

	MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N º 018-96900 Y 018-96899 RESPECTIVAMENTE, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO 1 Y 2 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ARCHIVO DEL CITADO MUNICIPIO Y/O AQUELLOS DESPACHOS O SEDES JUDICIALES Y/ O ADMINISTRATIVAS QUE DISPONGA LA DESAJ			**SECCIONAL DE MEDELLÍN** pagará al **ARRENDADOR**, o a su orden, a título de canon mensual de arrendamiento la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($ 10.832.803) ML** y demás impuestos de Ley a partir del 10 de diciembre de 2025	de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 23.982.915),** incluido IVA y demás impuestos de Ley. Correspondiente al valor del IPC vigencias 2023, 2024 y 2025 por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	

Así entonces, ponderando las razones aducidas por la supervisión de los contratos, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los informes de supervisión, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar para la solicitud de adición de los contratos detallados, para la verificación de la procedencia o no de la misma, se tiene:

1- Que, al hacer las modificaciones solicitadas por la supervisión del contrato sobre el valor del contrato, su objeto no sufre modificaciones sustanciales, permaneciendo incólume.

2- Que la supervisión del contrato presentó todos los soportes requeridos con los que se justifica de manera suficiente la realización de la adición al contrato.

3- Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

4- Que la cantidad por la cual se va a adicionar a los contratos Nro. 2022-272, 2022-150, 2022-113, 2023-092, 2023-090, 2024-078, 2022-275, 2023-093, 2022-271, 2022-261, 2022-255 y 2022-248, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

5- Que la presente justificación cuenta con revisión del área financiera de fecha del 10 de diciembre de 2025.

En este punto es importante traer a colación lo señalado por la Corte Constitucional con relación a la modificación de los contratos, indicando que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para

lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012). Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",* entre otros, circunstancia que se enmarca totalmente con la modificación acá solicitada.

En conclusión, teniendo en cuenta las previsiones y normas ya citadas, las prescripciones legales sobre la materia, la justificación en los términos manifestados por la supervisión del contrato en cuanto a la necesidad y conveniencia de esta modificación, los cuales justifican la adición No 1 a los contratos en mención, no se hallan razones legales que impidan su realización y se procede a expedir concepto de visto bueno jurídico.

Además, se conmina al SUPERVISOR a que verifique la exigencia en cada contrato, frente al ajuste de las pólizas en los términos de la presente modificación. Igualmente debe recordar la exigencia de cargar las mismas en el portal SECOP II, dentro de los dos días siguientes a la aprobación de esta modificación si a ello hubiere lugar.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en los contratos Nro. Nro. 2022-272, 2022-150, 2022-113, 2023-092, 2023-090, 2024-078, 2022-275, 2023-093, 2022-271, 2022-261, 2022-255 y 2022-248.

De otro lado se advierte que, debido a la adición al contrato, y conforme lo establece la Resolución No. DESAJMER24- 7886 del 19 de junio de 2024, artículo segundo numeral 2.8.8, este proceso requiere, del pronunciamiento de la Junta Seccional de Contratación.

Cordialmente,



SARAY AMALIA RIOS MONTOYA
Coordinadora de contratación
contramed@cendoj.ramajudicial.gov.co